

7.420

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Producción, Desarrollo y Turismo, implemente créditos destinados para Emprendimientos Productivos y a Minifundistas del departamento Famatina.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 7.420.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO